

Don Eduardo Alvarez y Rodriguez, Juez de 1ª Instancia y de Instrucción de Ponce y su partido.

En la tramitación especial que la Ley hipotecaria establece para las demandas ejecutivas que proceden de obligaciones creadas al amparo de dicha Ley, y en la que pende en este Juzgado instada por Don Carlos F. Chardón, en su carácter de apoderado general de Don Enrique Chevalier y Chardón contra Doña Providencia Martorell, viuda de Don Juan Cortada, en cobro de nueve mil ochocientos cincuenta y nueve pesos, y en razón á ignorarse el paradero y vecindad de la deudora, se ha verificado el requerimiento que dispone el artículo 171 del Reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria en la persona del Sr. Alcalde Municipal de esta Ciudad, para que en el término de treinta días contados desde hoy, satisfaga al acreedor Don Enrique Chevalier y Chardón la cantidad expresada procedente de obligación hipotecaria inscrita en el Registro de la Propiedad, sobre la siguiente finca urbana: solar que radica en la calle denominada Principal ó carretera del barrio de la Marina de esta Ciudad, con una casa de vivienda de madera, cubierta de tejamaní, con su cocina, pozo, pescbre y gallinero, y otra casa de vivienda de madera, cubierta de tejamaní, con su cocina y pozo. Linda por la derecha de su entrada con solar de la casa Schroder y Toro; por la izquierda con otra de los Sres. Ferrán y Compañía y por la espalda con la hacienda "Playa" de Don Guillermo Cabrera. Tiene de cabida el solar ciento sesenta y dos pies de frente, equivalentes á cuarenta y cinco metros, ciento treinta y nueve milímetros con ochenta y tres metros quinientos noventa y un milímetros de fondo; conteniendo además dicho solar una casa de madera, cobijada y forrada de hierro, de veinte y nueve varas de largo por trece de ancho, destinada á montar un alambique; quedando apercibida la deudora de procederse á la subasta de la finca en caso necesario, al mismo tiempo se amplió el requerimiento de dicha Autoridad Municipal, á la elección de peritos para el avalúo de dicha finca, utilizando el término de dos días que acuerda el artículo 1482 y su concordante de la Ley de Enjuiciamiento civil ó se entienda por conforme con los que designe el ejecutante.

Y para que surta los efectos legales se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento ántes citado.

Ponce, 17 de Noviembre de 1897.—José C. Schroder. 3-2

EDICTO.

En los autos del juicio declarativo de menor cuantía que cursan por este Juzgado de 1ª Instancia ante mí seguidos por los Sres. Pons, Bujosa y Compañía contra Don Tomás Monllor, se ha dictado la siguiente Sentencia. — "En la Ciudad de Ponce á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete; el Sr. Don Eduardo Alvarez y Rodriguez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, habiendo visto el juicio declarativo de menor cuantía que en cobro de pesos ante él pende entre partes, de la una la Sociedad mercantil de esta Plaza Pons, Bujosa y Compañía, demandante, á quien representa el Procurador Don José María de Goicoechea y dirige el Abogado Don Herminio Diaz y de la otra Don Tomás Monllor y Figueroa, también comerciante y vecino de esta población, demandado que no se ha personado en autos. — Fallo: que declarando como declaro con lugar la demanda debo condenar y condeno á Don Tomás Monllor y Figueroa, á que dentro de quinto día dé y pague á los demandantes Pons, Bujosa y Compañía, las cantidades de trescientos veinte y ocho pesos y quinientos cincuenta y nueve pesos noventa y tres centavos que les adeuda por provisiones vendidas, con mas los intereses legales de demora y en las costas del juicio. — Así por esta sentencia que redactada por mí firmo y leo en audiencia pública despues de extendida en los autos, lo pronuncio y mando. — Eduardo Alvarez. — Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose constituido en la audiencia pública de este día de que doy fé. — Ponce, veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete. — José C. Schroder."

Y de orden de S. S.ª para notificarse á Don Tomás Monllor, que se halla en rebeldía y no ha sido habido en su domicilio, se hace constar por el presente en el PERIÓDICO OFICIAL á los fines legales.
Ponce, 11 de Diciembre de 1897. — El Escribano, José C. Schroder. 3-3

Don Eduardo Acuña y Aybar, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Humacao y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Gregorio Figueroa y Torres, que es natural y vecino de Vieques, soltero, jornalero, sin instrucción, hijos ni bienes, de 23 años de edad, blanco, hijo legítimo de León y Manuela, para que en el preciso término de veinte días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL se presente en la Cárcel de este partido á mi disposición; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, exhorto y requiero á los Sres. Jueces de Instrucción de esta Isla, se sirvan disponer que por las Autoridades y agentes de Policía judicial de sus respectivos territorios

se practiquen activas diligencias en busca del referido procesado habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la Cárcel de esta Ciudad á mi disposición; pues así lo tengo dispuesto cumpliendo carta-orden Superior librada en el rollo del sumario seguídole por hurto.

Dado en Humacao á 9 de Diciembre de 1897. — Eduardo Acuña. — El Secretario, José Gabriel Gonzalez. [2499]

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Josefina Harrison, natural de la Isla danesa de Santa Cruz, vecina de Vieques, que falleció el día ocho de Mayo del corriente año, sin disposición testamentaria, para que dentro de sesenta días contados desde la publicación de este anuncio comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos de abintestato de la expresada finca que cursan por la Escribanía del infrascrito.

Dado en Humacao á 11 de Diciembre de 1897. — Eduardo Acuña. — El Escribano, José Gabriel Gonzalez. [2501]

Ldo. Don Ignacio Hidalgo y Domingo, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Utuado y su partido.

Cito y emplazo á Manuel Jesús Gonzalez, de 24 años, natural y vecino de Utuado, mandadero, mulato y soltero, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta; apercibido de declararse rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Utuado á 6 de Diciembre de 1897. — Ignacio Hidalgo. — El Secretario, L. Limeres. [2491]

Cito y emplazo á un individuo de estatura regular, color trigueño, como de 25 á 30 años de edad, vestido con pantalón de dril oscuro, camisa mallorquina de color, sombrero de paja del país y descalzo; para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á las resultas de la causa que se sigue sobre hurto de una cerda á Don José Frontera y que dicho individuo la vendió á Don Rodolfo Lopez, de Adjuntas; apercibido de declararse rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Utuado, 13 de Diciembre de 1897. — Ignacio Hidalgo. — El Secretario, L. Limeres. [2492]

Juzgado municipal del Distrito de San Francisco.

En las diligencias de juicio de faltas número 502 del presente año, á que ha sido reducido el sumario instruido en la Superioridad contra Don Carlos Conde por lesiones á Don José Avalo Sanchez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: que debo condenar y condeno en rebeldía á Don Carlos Conde al arresto de nueve días que sufrirá en su casa y al pago de las costas."

Y para la notificación por medio de la GACETA OFICIAL del acusado Don Carlos Conde, cuyo paradero se ignora, libro el presente en

Puerto-Rico á 15 de Diciembre de 1897. — El Juez, Pedro de Aldrey. — El Secretario, Francisco Lasealle. [2512]

Juzgado municipal de Manatí.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo Andrés Alberto Soler, para que con las pruebas que tenga concurra ante este Juzgado el día 24 del actual y hora de las dos de la tarde, á hacer sus descargos en el juicio verbal de faltas que se le sigue por maltrato de obras á Don Antonio Oano; en la inteligencia de que si no comparece le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Manatí, 15 de Diciembre de 1897. — Pedro Armaiz. — El Secretario, Sandalio Torres. [2510]

Por el presente se cita á José Dominguez y Rodriguez, natural y vecino de este pueblo, soltero jornalero, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado el día 24 del actual y hora de las tres de la tarde á hacer sus descargos en el juicio verbal de faltas que se le sigue por lesiones á Juan Seises; en la inteligencia de que si no concurre le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Manatí, 16 de Diciembre de 1897. — Pedro Armaiz. — El Secretario, Sandalio Torres. [2511]

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

PRESIDENCIA.

Verificada la subasta de carne de ganado vacuno, resultó, que los días 27 y 28 del corriente mes, se expenderá dicho artículo al precio de 28 centavos el kilo, y los días 29 al 2 de Enero al de 30 centavos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto-Rico, 13 de Diciembre de 1897. — El Alcalde, Ahumada. (2280) 3-2

Habiendo sido desechadas por el Excmo. Ayuntamiento las proposiciones presentadas por Don José

Portilla, Don Manuel Gestera y Don José Pons, para tomar á su cargo el suministro y colocación del material necesario para las tomas de agua del acueducto de esta Ciudad y sus barrios de la Marina, Puerta de tierra y Santurce, en el concurso celebrado el 19 del pasado mes, por no haber cumplido dichos Sres. lo preceptuado en el artículo 6º del pliego de condiciones administrativas; acordó la Excmo. Corporación en sesión celebrada el 24 del mismo, se saque el expresado servicio á subasta pública, con sujeción á los pliegos de condiciones y presupuesto formado del valor de cada acometida de cuatro metros ochenta centímetros de longitud entre la tubería maestra y los portales de las casas.

La subasta se celebrará á los treinta días contados desde el siguiente al en que por primera vez aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta oficial" y á las dos de la tarde, con sujeción al Real Decreto de 4 de Enero de 1883, publicado en la "Gaceta oficial" número 181 de 2 de Agosto último, en las Salas Consistoriales, ante la Junta municipal del ramo, hallándose de manifiesto en esta Secretaría, para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en el contrato.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto, extendidas en papel del sello undécimo, y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haberse consignado en la Depositaria municipal, para tomar parte en la licitación, la cantidad de trescientos pesos en metálico ó su equivalente en cédulas hipotecarias del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, por su valor, ó del Banco Territorial y Agrícola al tipo de cotización en plaza, así como la cédula de vecindad del interesado. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos, y aquellas cuyo importe exceda de doce pesos por cada acometida de cuatro metros ochenta centímetros de longitud.

Al principiar el acto de la subasta, se leerá el Real Decreto citado, y en el caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de cincuenta centavos.

Puerto-Rico, 17 de Diciembre de 1897. — El Secretario, José Aragón. — Vº Bº — El Alcalde-Presidente, Ahumada.

Modelo de proposiciones.

"Don...., vecino de...., perfectamente enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en 17 del mes próximo pasado, del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, de los requisitos que se exigen para adjudicar en subasta pública, el suministro y colocación del material que se necesita invertir en el establecimiento de las tomas de agua del acueducto de esta Ciudad, y de las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta dicho servicio por los precios siguientes:

Por cada acometida de cuatro metros ochenta centímetros de longitud.

Por cada metro lineal de acometida que exceda de cuatro metros ochenta centímetros.

(Aquí el importe en letra y guarismos.)

(Fecha y firma.)

El sobre de la proposición tendrá este título:

"Proposición para suministrar y colocar el material para las tomas de agua que presenta Don...." 3-2 [2398]

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Ponce

SECRETARÍA.

Al público. — Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el proyecto sobre reparaciones y pinturas de esta Casa Consistorial, se ha dispuesto por dicha Corporación se anuncie á remate por el término de diez días á contar desde aquel en que aparezca publicado por primera vez este edicto en la "Gaceta oficial" ó al siguiente si resultase festivo el del vencimiento, con entera sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El tipo señalado para dicha subasta es de setecientos sesenta y siete pesos treinta y ocho centavos, no admitiéndose proposiciones que excedan del mismo, ni pujas verbales que bajen de diez pesos.

El acto de la subasta tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía á las tres de la tarde del día siguiente al vencimiento del término señalado para la publicación, bajo la Presidencia de la Autoridad local y del Sr. Concejal del Excmo. Ayuntamiento designado al efecto, debiendo las proposiciones ajustarse al modelo adjunto y acompañar á las mismas una carta de pago de la Depositaria municipal por la suma de treinta y siete pesos ochenta y siete centavos que se exige como fianza provisional, y la cédula personal del interesado, importando la definitiva el diez por ciento sobre la cantidad porque se verifique el remate, efectuándose los pagos al rematista mensualmente, con referencia á los trabajos hechos, lo que se acreditará con certificación del Arquitecto.

Lo que se hace público para conocimiento general y concurrencia de licitadores.

Ponce, Diciembre 13 de 1897. — El Secretario, Joaquín Dapena. — Vº Bº — El Alcalde, Gautier.